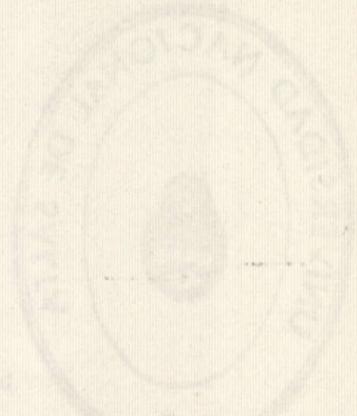




ES COPIA



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 13 MAR 1998

Expte. N° 1.098/97.-

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 619/97 de fecha 05/12/97, dictada ad-referéndum del Consejo Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo se basa en la opinión producida por Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo, mediante Despacho N° 045/97.

Que el mismo se emitió en procura de evitar demoras en el trámite administrativo respectivo.

Que debido a la imposibilidad, en el tiempo, de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el punto 1.2. del Anexo I del referido Convenio, es necesario solicitar a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Cultura y Educación la ampliación de dichos plazos hasta el 31/12/98.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en Sesión Ordinaria del 5 de Marzo de 1998)  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR la Resolución Rectoral N° 619/97 por la que se aprueba el Convenio suscrito entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

ARTICULO 2°.- SOLICITAR a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación la ampliación, hasta el 31-12-98, de los plazos previstos en el punto 1.2. del Anexo I del referido Convenio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría de Políticas Universitarias, Secretaría de Cooperación Técnica y Secretaría Académica. Cumplido, siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. JUAN ANTONIO BARDOSA  
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS COTTRIFENDI  
RECTOR